

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NRD./ IAV./ MCC./ PMM./ COL./ SGO./ ~~ADM./~~ ~~ADM./~~ ~~vab./~~

DECRETO EXENTO N° 2254,  
CAUQUENES,

17 MAYO 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- Decretos Alcaldicios N° 2295 de fecha 05 de agosto de 2015 y N° 4084 de 17 de diciembre de 2019.
- Dictamen 093137N16 de fecha 28.12.2016 de Contraloría General de la República.
- Memorandum N° 278 de 08.03.2022, de Coordinación Comunal Programa de Integración Escolar.
- El D.F.L. N° 1 de 22.01.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 y leyes que la complementan.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República y modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

- Que el establecimiento educacional Escuela Aníbal Pinto no cuenta con un profesional de la educación responsable de dar cumplimiento a la función de Coordinador PIE durante el periodo escolar 2022.
- Que el artículo 3 de la ley N° 18.575 consagra los principios de servicialidad del Estado, continuidad del servicio público, eficiencia y eficacia que rigen el actuar de los órganos de la Administración, de manera que resulta imperativo evitar incurrir en inactividad administrativa al no disponer, inmediatamente, de un funcionario que desempeñe la función de Coordinador PIE.
- Que, según lo razonado hasta esta parte, y con la finalidad de salvar la situación urgente y excepcional descrita en los párrafos precedentes, se asignará –temporalmente- la función de Coordinador PIE a don Álvaro Andrés Vásquez Opazo, docente titular del establecimiento educacional Escuela Aníbal Pinto.
- La necesidad de formalizar la asignación de funciones, mediante el acto administrativo respectivo.

#### DECRETO:

- 1.- **ASÍGNESE**, la función de Coordinador del Programa de Integración Escolar en la Escuela Aníbal Pinto de Cauquenes al Profesional de la Educación don **ÁLVARO ANDRÉS VÁSQUEZ OPAZO C.I.** N° 15.149.628-8, desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, con 30 horas cronológicas semanales.
- 2.- **PÁGUESE**, la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica establecida en el artículo 51 inc. 1° de la ley N° 19.070, correspondiente al 15 % calculado sobre la remuneración básica mínima nacional, al profesional de la educación individualizado en el numeral precedente, durante periodo en que desempeñe la función técnico-pedagógica que da lugar a dicho emolumento.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto al subtítulo 215-21-01-001-001-003 del presupuesto de Educación Municipal (PIE).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARAMIS VILCHES

SECRETARÍA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

#### DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Esc. Aníbal Pinto.
- Remuneraciones DAEM
- Archivo Personal.
- Archivo Central.